

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 26 ENE. 2009

EX.Nº 144 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto.-

2.- Los certificados de antecedentes y declaraciones juradas de los socios de la sociedad solicitante.-

3.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial celebrado entre doña EVA YOLIA CHONG YEZ y la sociedad CHILENA INVERSIONISTA DE DESARROLLO LIMITADA, otorgada mediante escritura pública de fecha 20 de Agosto de 2008 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, ratificado con fecha 15 de Enero de 2009, por el representante legal de la sociedad antes mencionada.-

4.- El Contrato de compraventa de establecimiento comercial celebrado entre la sociedad CHILENA INVERSIONISTA DE DESARROLLO LIMITADA y la sociedad XIN TUNG FONG LIMITADA, otorgado mediante escritura pública de fecha 25 de Septiembre de 2008, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha.-

5.- El Informe Nº587 de 8 de Octubre de 2008, del Director Jurídico (S).-

6.- El Memorándum Nº27.706 de fecha 19 de Diciembre de 2008, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO :

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

PRIMERA TRANSFERENCIA

ANTIGUO DUEÑO : EVA YOLIA CHONG YEZ
RUT.Nº : ██████████
NUEVO DUEÑO : CHILENA INVERSIONISTA DE DESARROLLO LIMITADA
RUT.Nº : 84.694.500-8

SEGUNDA TRANSFERENCIA

ANTIGUO DUEÑO : CHILENA INVERSIONISTA DE DESARROLLO LIMITADA
RUT.Nº : 84.694.500-8
NUEVO DUEÑO : XIN TUNG FONG LIMITADA
RUT.Nº : 76.032.343-8
DIRECCIÓN : AVDA. ONCE DE SEPTIEMBRE Nº2.034 LOCAL 1
ROL Y GIRO : 243487-3 RESTAURANTE COMERCIAL
401435-9 RESTAURANTE DIURNO
401436-7 RESTAURANTE NOCTURNO



HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 144 / DE 2009.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponde a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1.2 UTM cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios N°2 de 6 de Marzo de 2000, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.492 de 5 de Septiembre de 2007.-

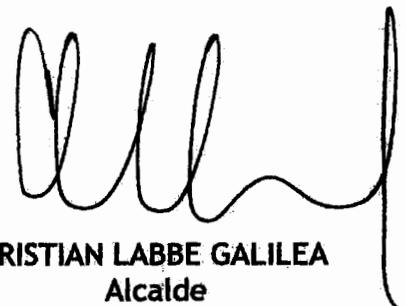
4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.



JOSEFINA GARCÍA TRIAS
Secretario Abogado Municipal


CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde

JGT/IMYJ/mvas.-

Distribución

- Interesado
- Departamento de Rentas Municipales
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 395.1